



1 E/ 203

Presidencia de la República Oriental del Uruguay
LEY Nº 19.347

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **16 OCT 2015**

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas del Bicentenario de la inauguración de la Biblioteca Nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020